

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

MAR 4

03

1 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
2 OTORGADA POR INMOBILIARIA DIBELSCA S.A.
3 CUANTIA S/. 23'000.000,00
4 DI: COPIAS.
5 JQ. *****
6 EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA
7 REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VIERNES VEINTE Y SEIS
8 (26) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE
9 MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO
10 VIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTON COMPARECEN A LA
11 CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA LA SIGUIENTE
12 PERSONA : EL SEÑOR WALTER WRIGHT DURAN BALLEEN, GERENTE
13 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA INMOBILIARIA
14 DIBELSCA SOCIEDAD ANONIMA.-EL COMPARECIENTE DECLARA
15 SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL
16 CASADO, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD Y
17 CAPAZ DE CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES Y A QUIEN
18 DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA
19 PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA Y CUYO TENOR LITERAL
20 Y QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE:
21 SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A
22 SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR UNA DE LA QUE CONSTE EL
23 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
24 LA COMPANIA "INMOBILIARIA DIBELSCA SOCIEDAD ANONIMA",
25 CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA.-
26 COMPARECIENTES.- COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA
27 PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, EL SEÑOR WALTER WRIGHT
28 DURAN BALLEEN, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA

1 GENERAL DE SOCIOS, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y POR
2 TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA "INMOBILIARIA
3 DIBELSCA SOCIEDAD ANONIMA". CONFORME AL NOMBRAMIENTO
4 QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL
5 COMPARECIENTE ES MAYOR DE DAD, ECUATORIANO, DE ESTADO
6 CIVIL CASADO Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO.
7 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A.- MEDIANTE ESCRITURA
8 PUBLICA OTORGADA EL VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL
9 NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, SE CONSTITUYO LEGALMENTE
10 LA COMPANIA INMOBILIARIA DIBELSCA SOCIEDAD ANONIMA,
11 LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CON EL
12 NUMERO CIENTO NUEVE, TOMO CIENTO VEINTE, EL VEINTE Y
13 TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. B.-
14 SE HAN REALIZADO CESIONES DE ACCIONES, POR LO QUE A LA
15 FECHA EL CAPITAL SOCIAL ESTA CONFORMADO DE LA
16 SIGUIENTE FORMA: WALTER WRIGHT DURAN BALLEEN ES
17 PROPIETARIO DE SEISCIENTAS SESENTA ACCIONES DE UN MIL
18 SUCRES CADA UNA, EQUIVALENTES A SEISCIENTOS SESENTA
19 MIL SUCRES; CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS QUITO
20 COMPANIA LIMITADA, ES PROPIETARIA DE SEISCIENTAS
21 CUARENTA ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA,
22 EQUIVALENTES A SEISCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES;
23 FERNANDO BARRA CASTELLS ES PROPIETARIO DE CUARENTA
24 ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, EQUIVALENTES A
25 CUARENTA MIL SUCRES; Y RODRIGO GUARDERAS CHIRIBOGA ES
26 PROPIETARIO DE SEISCIENTAS SESENTA ACCIONES DE UN MIL
27 SUCRES CADA UNA, EQUIVALENTES A SEISCIENTAS SESENTA
28 MIL SUCRES. TODOS LOS ACCIONISTAS SON ECUATORIANOS.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO—ECUADOR

MAR 4

04

1 C.- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
2 ACCIONISTAS DEL NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
3 NOVENTA Y CUATRO RESOLVIO: UNO.- AUMENTAR EL CAPITAL
4 SOCIAL DE LA COMPANIA HASTA LA SUMA DE VEINTE Y CINCO
5 MILLONES DE SUCRES. DOS.- REFORMAR LOS ESTATUTOS
6 SOCIALES; Y TRES.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA
7 QUE PROCEDA AL TRAMITE DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
8 Y REFORMA DE ESTATUTOS, AL OTORGAMIENTO DE LA
9 ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE Y VIGILE LA GESTION
10 HASTA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE CON LA INSCRIPCION
11 EN EL REGISTRO MERCANTIL, COMO PUEDE VERSE DE LA COPIA
12 CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL QUE SE ACOMPARA
13 COMO DOCUMENTO HABILITANTE. TERCERA.- AUMENTO DE
14 CAPITAL.- MEDIANTE ESTA ESCRITURA PUBLICA SE AUMENTA
15 EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA INMOBILIARIA DIBELSCA
16 SOCIEDAD ANONIMA A VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES
17 (S/. 25'000.000,00) EL AUMENTO DE CAPITAL QUE ES DE
18 VEINTE Y TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 23'000.000,00)
19 SE SUSCRIBE Y SE PAGA CON LA UTILIZACION DE LA CUENTA
20 DE RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO POR
21 VEINTE Y UN MILLONES VEINTE Y CINCO MIL DOSCIENTOS
22 CINCUENTA Y SEIS SUCRES NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (S/.
23 21'025.256,95) DE LA CUENTA DE RESERVA LEGAL POR UN
24 MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y
25 UN SUCRES ONCE CENTAVOS (S/. 1'415.321,11); Y DE LA
26 CUENTA DE RESERVAS FACULTATIVAS POR QUINIENTOS
27 CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN SUCRES
28 NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS) (S/. 557.421,94), CONFORME

AL CUADRO DE INTEGRACION QUE SE DETALLA A

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONTINUACION:								
ACCIONISTAS	%	ACC.	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	RESERVA POR REVAL. PATRIMONIO	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTA TIVA	TOTAL CAPITAL
WALTER WRIGHT	33	660	660.000	7.350.000	6.938.334,79	467.055,97	84.609,24	\$ 230.000
CONSTRUCIONES Y ARRENDAMIENTOS QUITO C. LTDA	32	640	640.000	7.360.000	6.728.082,23	452.902,75	179.015,02	\$ 000.000
FERNANDO BARRA	2	40	40.000	460.000	420.505,14	28.306,43	11.188,44	500.000
RODRIGO GUARDERAS	33	660	660.000	7.350.000	6.938.334,79	467.055,97	84.609,24	\$ 230.000
TOTAL	100	2.000	2.000.000	25.000.000	21.025.256,95	1.415.321,11	559.421,94	25.000.000

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- SE REFORMAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SU CLAUSULA TERCERA, CAPITULO PRIMERO ARTICULO TERCERO, CAPITULO SEGUNDO, ARTICULO CUARTO; Y EL CAPITULO CUARTO ARTICULOS VIGESIMO SEPTIMO Y VIGESIMO OCTAVO, POR LO QUE EL TEXTO DEFINITIVO DE ESTOS ARTICULOS SERA: "CLAUSULA TERCERA.- DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE INMOBILIARIA DIBELSCA SOCIEDAD ANONIMA.- CAPITULO PRIMERO.- DE LA CONSTITUCION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.- ARTICULO TERCERO.- DEL OBJETO.- EL OBJETO DE LA COMPAÑIA ES EL DEDICARSE A : IDENTIFICAR, PLANIFICAR, ELABORAR O EVALUAR PROYECTOS, DISEÑAR, CONSTRUIR PROGRAMAS DE VIVIENDA Y AREAS DE RECREACION; LA COMPRA Y VENTA, PLANIFICACION, URBANIZACION, EJECUCION Y ADMINISTRACION DE BIENES RAICES TANTO URBANOS COMO RURALES; ARRENDAMIENTO, PERMUTACION Y PROMOCION DE BIENES RAICES; LA COMERCIALIZACION, REPRESENTACION Y DISTRIBUCION DE MATERIALES, ACCESORIOS, DECORATIVOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION DE CASAS, EDIFICIOS, DEPARTAMENTOS, PARCELACIONES Y URBANIZACIONES; LA CONSTRUCCION Y PROMOCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y CIVILES, LA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
 QUITO—ECUADOR

MAR

1 ~~CONSULTORIA~~ ASESORIA; PODRA ASOCIARSE CON EMPRESAS

2 AFINES O NO A SU OBJETO SOCIAL SEAN NACIONALES O

3 EXTRANJERAS, MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE ACCIONES O

4 PARTICIPACIONES SOCIALES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU

5 OBJETO SOCIAL PODRA REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS

6 PERMITIDOS POR LA LEY. LA COMPANIA NO PODRA DEDICARSE

7 A LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN EL ARTICULO VEINTE Y

8 SIETE DE LA LEY DE REGULACION ECONOMICA Y CONTROL DEL

9 GASTO PUBLICO, NI AL ARRENDAMIENTO MERCANTIL.-

10 CAPITULO SEGUNDO, DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO

11 CUARTO.- EL CAPITAL DE LA COMPANIA ES DE VEINTE Y

12 CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 25'000.000,00) DIVIDIDO

13 EN VEINTE Y CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y

14 NOMINATIVAS (25.000) DE UN MIL SUCRES CADA UNA (S/.

15 1.000), LAS MISMAS QUE PODRAN SER TRANSFERIBLES

16 SOLAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL

17 ARTICULO DOSCIENTOS UNO DE LA LEY DE COMPANIAS.

18 CAPITULO CUARTO.- DE LA INTEGRACION Y PAGO DEL

19 CAPITAL.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- EL CAPITAL

20 SOCIAL DE LA COMPANIA ES DE VEINTE Y CINCO MILLONES DE

21 SUCRES (S/. 25'000.000) EL MISMO QUE HA SIDO SUSCRITO Y

22 PAGADO CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

ACCIONISTAS	%	ACC.	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	RESERVA POR REVALOR PATRIMONIO	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTA TIVA	TOTAL CAPITAL
WALTER ARIQUIT	33	660	660.000	7350.000	6938.331,79	467.055,97	84.609,24	8'250.000
CONSTRUCCIONES Y ARREN- DAMIENTOS QUITO C. LTDA	32	640	640.000	7360.000	6728.082,23	432.902,75	179.015,02	8'000.000
FERNANDO BARRA	2	40	40.000	460.999	420.505,14	28.306,42	11.188,44	500.000
RODRIGO GUARDERAS	33	660	660.000	7350.000	6938.331,79	467.055,97	184.609,24	8'250.000
TOTAL	100	2.000	2.000.000	23.000.000	21.025.256,95	1.415.321,11	559.421,94	25.000.000

26 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO, EL CAPITAL SOCIAL DE LA

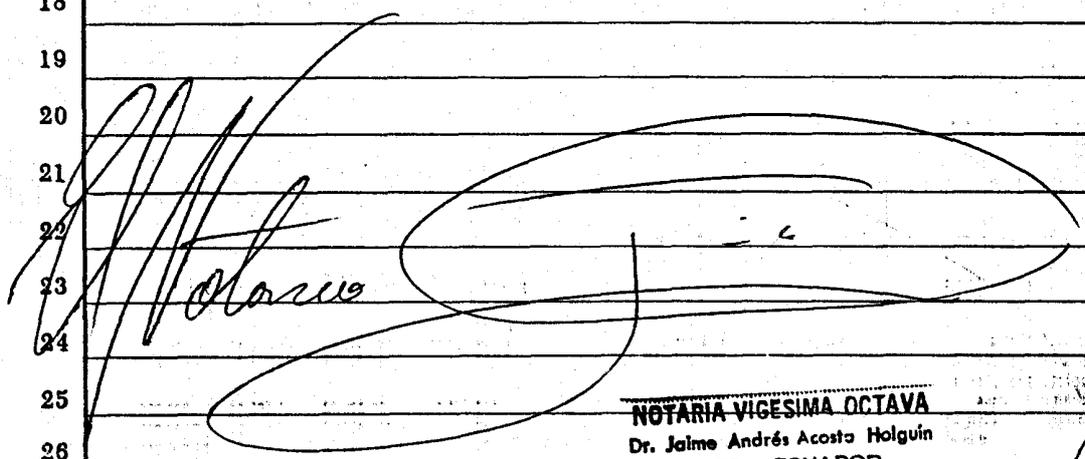
27 COMPANIA QUEDA PAGADO EN SU TOTALIDAD CONFORME AL

28 DETALLE INDICADO EN EL ARTICULO QUE ANTECEDE". USTED

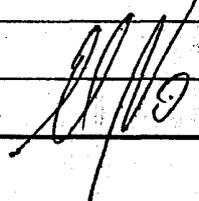
1 SENOR NOTARIO SIRVASE INSERTAR LAS CLAUSULAS DE
2 ESTILO.- FORMADO) DOCTOR FRANCISCO TINAJERO V.
3 MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TREINTA Y SEIS. COLEGIO
4 DE ABOGADOS DE QUITO.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA
5 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-
6 PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA
7 SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA
8 QUE LE FUE INTEGRAMENTE AL COMPARECIENTE POR MI EL
9 NOTARIO, AQUEL SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD
10 DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.- LO TESTADO: NO CORRE



14 SR. WALTER WRIGHT DURAN BALLEEN.
15 C.C. 170153001-4
16 C.V. 049-026



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



Quito, 6 de junio de 1995

MAR 1 06

Señor
WALTER WRIGHT D.
Presente.-

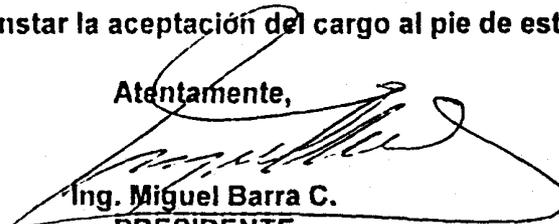
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General de Socios de DIBELSCA S. A., celebrada el 6 del presente mes, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de GERENTE de la compañía y como tal REPRESENTANTE LEGAL, por el periodo de TRES AÑOS con todos sus deberes y atribuciones, contemplados en la Ley y en los estatutos de la compañía.

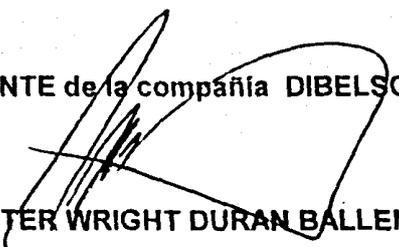
DIBELSCA S. A., se constituyó en Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo Dr. Manuel José Aguirre, el 25 de noviembre de 1988 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 23 de enero de 1989 bajo el No. 109, Tomo 120.

Usted se servirá hacer constar la aceptación del cargo al pie de este documento,

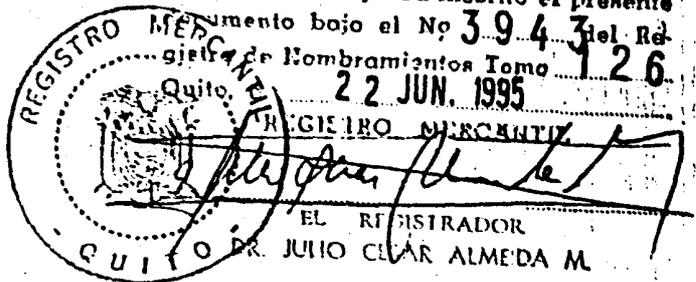
Atentamente,


Ing. Miguel Barra C.
PRESIDENTE

ACEPTO el cargo de GERENTE de la compañía DIBELSCA S. A.


WALTER WRIGHT DURAN BALLEEN

Con este fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 394 del Registro de Nombramientos Tomo 126
22 JUN. 1995



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA DIBELSCA S. A.

En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de junio de 1994, siendo las 12:00 en el local de la compañía, se reúnen los accionistas de DIBELSCA S. A., conforme al siguiente orden:

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL	No. DE ACCIONES
WALTER WRIGHT	660.000	660
CONSTRUCCIONES Y ARREN- DAMIENTO QUITO CIA.LTDA.	640.000	640
FERNANDO BARRA	40.000	40
RODRIGO GUARDERAS	660.000	660
T O T A L	2'000.000	2.000

Preside la sesión el señor Walter Wright y actúa como Secretario el señor Rodrigo Guarderas en su calidad de Gerente de la Compañía.

La Presidencia propone constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente Orden del Día.

1. Aumento del capital social de la Compañía.
2. Reformas del estatuto social.
3. Autorización al Gerente para la suscripción de la escritura correspondiente.

Los Socios acogen la propuesta de la Presidencia y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y aprueban el Orden del Día a tratarse.

La Presidencia declara instalada la sesión y pide que se proceda con el primer punto del Orden del Día.

1. Aumento del capital social de la Compañía

Toma la palabra el señor Gerente y manifiesta que con el fin de acatar las últimas disposiciones legales relativas a los montos mínimos de los capitales sociales de las sociedades anónimas y con el objeto de ubicar financieramente a la Compañía, propone a la Junta General realizar el aumento del capital social de DIBELSCA S. A., con la utilización de la cuenta de Reserva por Revalorización del Patrimonio, la cuenta de Reserva Legal y la cuenta de Reserva Facultativa, lo que permitirá llegar a un capital social de S/.

25'000.000, es decir un aumento de S/. 23'000.000, conforme al cuadro de integración que presenta a la Junta y se detalla en hoja separada.

Los señores Accionistas, analizan el cuadro presentado y luego de un intercambio de opiniones, resuelven por unanimidad efectuar el aumento del capital social de la Compañía a la suma de S/. 25'000.000, conforme al cuadro de integración presentado por el señor Gerente. Al respecto, también manifiestan haber negociado fracciones entre los Accionistas para obtener las cifras deseada para el aumento de capital con su total conformidad.

2. Reformas del Estatuto Social.

El señor Gerente toma la palabra y manifiesta que en concurrencia con la resolución de aumento de capital social, deberá procederse a la reforma de los estatutos sociales de la Compañía en la parte relativa al capital, contenida en la Cláusula Tercera.- De los Estatutos Sociales, Capítulo II.- Del Capital Social.- Artículo Cuarto; y el Capítulo IV de la Integración y pago del Capital, Artículos Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo. Al mismo tiempo, plantea una reforma al Objeto Social, contenido también en la Cláusula Tercera.- Capítulo I.- De la Constitución, Nacionalidad, Domicilio, Plazo y Objeto.- Artículo Tercero.- Del Objeto, para lo que pone a consideración de la Junta General, el siguiente proyecto de reforma de estatutos sociales:

"CLAUSULA TERCERA.- DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "INMOBILIARIA DIBELSCA S. A.- CAPITULO I.- DE LA CONSTITUCION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.- ARTICULO TERCERO.- DEL OBJETO.- El objeto de la Compañía es el de dedicarse a: Identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos, diseñar, construir programas de vivienda y áreas de recreación; la compra y venta, planificación, urbanización, ejecución y administración de bienes raíces tanto urbanos como rurales; arrendamiento, permutación y promoción de bienes raíces; la comercialización, representación y distribución de materiales, accesorios, decorativos, equipos y maquinaria para la construcción de casas, edificios, departamentos, parcelaciones y urbanizaciones; la construcción y promoción de obras arquitectónicas y civiles, ~~xxxxxxxxxxxxxxxx~~ asesoría; podrá asociarse con empresas afines o no a su objeto social sean nacionales o extranjeras, mediante la suscripción de acciones o participaciones sociales. Para el cumplimiento de su objeto social podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley. La Compañía no podrá dedicarse a las actividades estipuladas en el Artículo Veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ni al arrendamiento mercantil.

CAPITULO II, DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO CUARTO.- El capital de la Compañía es de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 25'000.000) dividido en Veinticinco Mil (25.000) acciones ordinarias y nominativas de Un Mil sucres cada una (S/. 1.000), las mismas que podrán ser transferibles solamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo Doscientos Uno de la Ley de Compañías.-

VALE LA ENMIENDA.- SE ELIMINA DEL TEXTO LA FRASE "La consultoría y" POR SUGERENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

CAPITULO IV.- DE LA INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- El capapital social de la Compañía es de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 25'000.000), el mismo que ha sido suscrito y pagado conforme al siguiente detalle:

(CUADRO EN HOJA SEPARADA)

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Capital Social de la Compañía queda pagado en su totalidad conforme al detalle indicado en el Artículo que antecede."

Los accionistas, una vez que han analizado el proyecto de reforma de estatutos presentado, resuelven por unanimidad aprobarlo y efectuar la reforma de la Cláusula Tercera Capítulos I, II y IV, en sus Artículos Tercero, Cuarto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo.

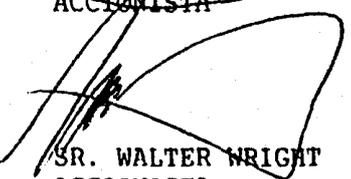
3. Autorización al Gerente para la suscripción de la escritura correspondiente.

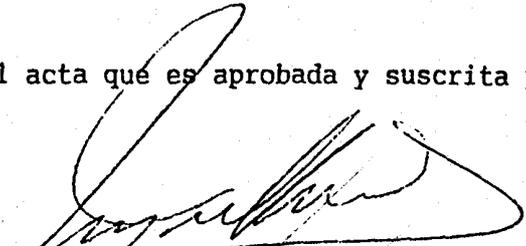
La Junta General de Accionistas, por unanimidad, resuelve autorizar al Gerente General para que proceda al trámite del aumento de capital y reforma de estatutos, al otorgamiento de la escritura pública correspondiente y vigile la gestión hasta el perfeccionamiento de este con la inscripción en el Registro Mercantil.

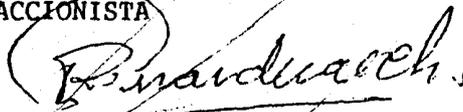
Agotado el Orden del Día, la Presidencia concede un receso de una hora para la redacción del Acta.-

Reinstalada la sesión, se da lectura del acta que es aprobada y suscrita por todos los presentes.

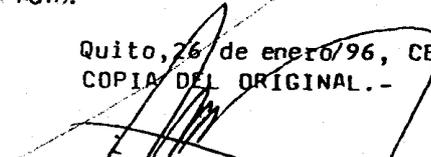

ECON. FERNANDO BARRA
ACCIONISTA


SR. WALTER WRIGHT
ACCIONISTA
PRESIDENTE


EN REPRESENTACION DE CONSTRUCCIONES
Y ARRENDAMIENTO QUITO CIA. LTDA.
ACCIONISTA


RODRIGO GUARDERAS
ACCIONISTA
SECRETARIO DE LA JUNTA

VALE LA ENMIENDA DE LAPAGINA No. 2 DE ESTA ACTA.


Quito, 26 de enero/96, CERTIFICA ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL.-

SECRETARIO DE LA
JUNTA GENERAL DE SOCIOS

DIBELSCA S.A.**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL**

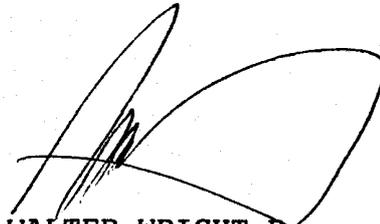
ACCIONISTAS	%	No. ACCIONES	CAPITAL	CAPITAL	RESERVA	RESERVA	RESERVA	TOTAL
			ACTUAL	SUSCRITO	POR REVAL.	LEGAL	FACULTA TIVA	CAPITAL TOTAL
WALTER WRIGHT	33	660	660.000	7.590.000	6.938.334,790	467.055,970	184.609,240	8.250.000,00
CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS QUITO CIA. LTDA.	32	640	640.000	7.360.000	6.728.082,230	452.902,7500	179.015,020	8.000.000,00
FERNANDO BARRA	2	40	40.000	460.000	420.505,140	28.306,4200	11.188,440	500.000,00
RODRIGO GUARDERAS	33	660	660.000	7.590.000	6.938.334,790	467.055,9700	184.609,240	8.250.000,00
TOTAL	100	2.000	2.000.000	23.000.000	21.025.256,950	1.415.321,110	559.421,940	25.000.000,00

MAY 1980

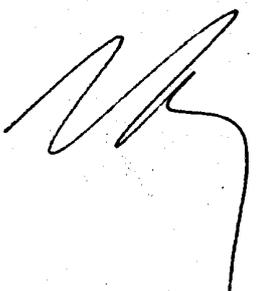
08

DECLARACION

WALTER WRIGHT DURAN BALEN, portador de la cédula de identidad No. 170153001-4, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA DIBELSCA S. A., declaro bajo juramento que el aumento del capital social que la Empresa está efectuando hasta la suma de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 25'000.000) está correctamente integrado, por lo que es conforme con los datos que se detallan en la presente escritura pública.



WALTER WRIGHT D.
GERENTE



NOTARIA
Dr. Jaime
011

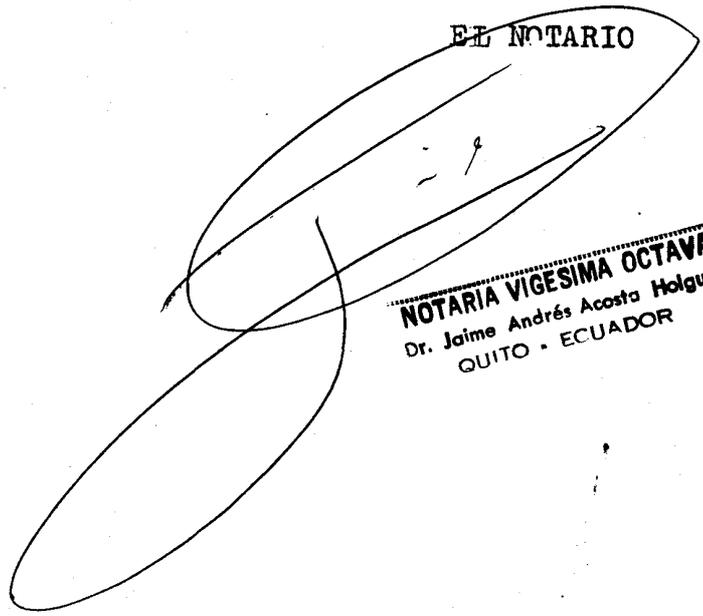
SE 0-

TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y NUEVE DE ENERO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

MAR 1

09

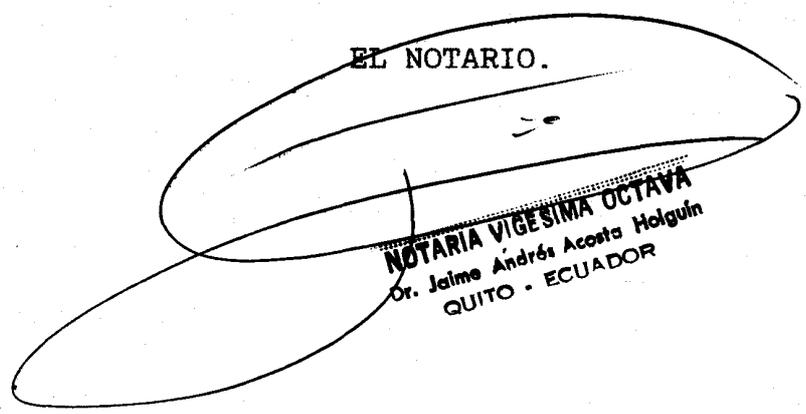
EL NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA MATRIZ, DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS QUE ANTECEDE.- QUITO, 2 DE JULIO DE
1996.-

EL NOTARIO.



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

SIMA OCTAVA
Acosta Holguín
ECUADOR

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO DE LA SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ, DE 29 DE MAYO DE 1996, bajo el número 1655 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 109 del Registro Mercantil de veinte y tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 230 tomo 120.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía " INMOBILIARIA DIBELSCA S.A.".- Otorgada el 26 de enero de 1996, ante el Notario VIGESIMO OCTAVO del Cantón Quito, DR. JAIME ANDRES ACOSTA H.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 13953.- Quito, a veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

fdp

[Handwritten Signature]
Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía INMOBILIARIA DIBELSCA CIA. LTDA., de fecha 25 de Noviembre de 1988, otorgada ante el doctor Manuel José Aguirre, y cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la Resolución No. 96.1.1. 1.1461 de la Intendencia Jurídica de la Oficina Matriz Quito, de fecha 29 de Mayo de 1996, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la mencionada compañía, presentada hoy.- Quito, Julio cinco de mil novecientos noventa y seis.-

[Handwritten Signature]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO

